

CONVOCATORIA ABIERTA- CONVOCATORIA ABIERTA- CONVOCATORIA ABIERTA



Salvemos Juntas
a Cartagena

INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS
IPCC



**CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN
SOBRE CENTROS DE PRODUCCIÓN**
especialmente aquellos ubicados en los corregimientos
de Barú y Tierra Bomba.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA APROPIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE CENTROS DE PRODUCCIÓN

OBJETO: Incentivar a los investigadores cartageneros a construir creativa y sistemáticamente proyectos de investigación que aumenten el acervo de conocimientos de transmisión, salvaguardia, valoración y sensibilización en torno a los diferentes componentes que hacen parte del paisaje cultural fortificado de Cartagena de Indias, en este caso los centros de producción¹ del patrimonio cultural material del Distrito de Cartagena, especialmente aquellos ubicados en los corregimientos de Barú y Tierra Bomba.

Entrar a estimular desde las personas que habitan en los territorios el desarrollo y sostenibilidad del patrimonio cultural material en la ciudad de Cartagena de Indias a través de procesos de investigación; es una forma de reconocer la importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional, generando su apropiación social y conservación.

El proceso que se implementa desde esta convocatoria, se da en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, a través de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, bajo la actividad de *Crear estímulos que fomenten la investigación, la producción de material pedagógico y el diseño de contenidos curriculares en torno a la apropiación social del patrimonio cultural y la emergencia climática.*

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a todos los investigadores a participar en la **CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE CENTROS DE PRODUCCIÓN**, en la que se propone un modelo de estímulos donde se vincule a la comunidad en los procesos investigativos para generar apropiación del patrimonio cultural material.

¹ De acuerdo a los documentos técnicos de soporte de la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección del Paisaje Cultural y Fortificado de Cartagena, se localizaron 22 centros de producción en la Zona Norte y las islas de Tierra Bomba y Barú. Estos complejos se componen de los siguientes tipos de inmuebles: hornos, divididos en subcategorías; por producción: hornos sencillos, hornos gemelos y hornos trillizos; y por su construcción: sobre elevados y excavados. Además, se identificaron aljibes, vestigios de tejares, albercas o aguadas, vestigios de canteras, haciendas o construcciones de viviendas asociadas. Se identificaron también tipologías constructivas y materiales utilizados en cada uno, encontrándose gran variedad para cada uno de ellos. Dentro de los complejos de producción se encontraron algunas muestras de patrimonio cultural mueble, manifestadas en los dibujos que sobre los pañetes existen.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

Para ello, el IPCC presenta a continuación una oferta por TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) para la entrega de UN (1) estímulo.

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web del IPCC, a través del enlace: convocatorias.ipcc.gov.co, para lo cual el participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Tenga en cuenta que, para obtener estos datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes.

Después de iniciar sesión, diríjase a la página de la convocatoria y participe ingresando al formulario de inscripción en línea en donde podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.

El proceso de inscripción estará habilitado hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre estipulada en el cronograma del portafolio de la convocatoria, en donde serán seleccionadas las propuestas que tengan mayor puntaje, de acuerdo al cumplimiento de los criterios de evaluación y la cantidad de estímulos especificados.

2. ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

La **CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE CENTROS DE PRODUCCIÓN**, otorgará recursos fijos para la investigación, de la siguiente manera:

Los proyectos de investigación deben orientarse al estudio de los centros de producción, en las áreas de Tierrabomba y Barú, donde se puedan resaltar sus valores históricos, estéticos y simbólicos, su importancia dentro de la comunidad y demás información relevante que sirva de base al IPCC para la divulgación y puesta en valor de este tipo de patrimonio. Se pretende impulsar el interés por el estudio, valoración y promoción del patrimonio relacionado con la construcción de nuestra ciudad.

Se deberá entregar además un producto presentación de los resultados del estudio en por lo menos un (1) evento de carácter nacional o internacional. Así mismo, se deberá diseñar e implementar una estrategia para su difusión, en la que se identifiquen los espacios (virtuales o presenciales) en los que se socializará y los públicos a los que se dirige

El proyecto deberá realizar las siguientes actividades:

- Plantear una pregunta de investigación de acuerdo a los intereses de la persona que participa en la convocatoria.
- Definir la metodología de investigación, con los componentes mencionados en la convocatoria.
- Realizar el proceso de investigación, de acuerdo con la metodología planteada, teniendo en cuenta los productos finales que debe entregar.
- Presentación de los resultados del estudio en por lo menos un (1) evento de carácter nacional o internacional que cumpla con los lineamientos de Minciencias de “Resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia” y en el que se involucre la participación de la comunidad.
- Diseñar e implementar una estrategia para la difusión de los resultados, en la que se identifiquen los espacios (virtuales o presenciales) en los que se socializará y los públicos a los que se dirige.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

Productos esperados:

- Un Artículo Científico con carta de aprobación para ser publicado en una revista que haga parte del Catálogo Nacional de Revistas Científicas Colombianas, PUBLINDEX, según convocatoria 910 de 2021. También se aceptarán cartas de aprobación para revistas registradas en bases de datos de impacto regional como SCOPUS
- Presentación de los resultados del estudio en por lo menos un (1) evento de carácter nacional o internacional que cumpla con los lineamientos de Minciencias de “Resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia” y en el que se involucre la participación de la comunidad.
- Informe técnico parcial y un informe financiero y contable parcial, a la mitad del plazo, todos con respectivos soportes para ser entregados al IPCC en los tiempos estipulados en el presente cronograma
- Entregar un informe final con todos los soportes requeridos de acuerdo a lo que se establece a continuación.

Informe Final

- Informe técnico del proyecto (copia impresa y una copia en USB o CD), de acuerdo al formato suministrado por IPCC.
- Informe financiero final (una copia impresa y una copia en USB o CD) con sus respectivos soportes y de acuerdo a los rubros financieros de acuerdo al formato suministrado por IPCC.
- Artículo científico con carta de aprobación o aceptación por parte de revista científica registrada en PUBLINDEX o SCOPUS. El plazo para el cumplimiento de este requisito será de 3 meses a partir de la finalización del proyecto.
- Un informe por parte del líder del Proyecto en el que se detallen las actividades llevadas por el equipo de trabajo

3. ENFOQUES

Se sugiere que los proyectos presentados en el marco de la presente convocatoria contribuyan a garantizar y hacer efectivos los siguientes enfoques, que permitan la generación de condiciones de igualdad y equidad para todos participantes:

- **Género:** Busca la reducción de la desigualdad asociada a los roles tradicionalmente asignados por la sociedad, al garantizar la igualdad de oportunidades.
- **Poblacional:** Permite la comprensión y reconocimiento de las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad del Distrito dentro de su territorio, en función de las necesidades, características, modos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

- **Diferencial:** Reconoce la diversidad como el punto de partida para su implementación, al permitir comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.
- **Territorial:** Reconoce la importancia de considerar las necesidades e intereses de los ciudadanos y ciudadanas en los diferentes territorios de la ciudad, buscando fortalecer la articulación sectorial en lo local, a través de un proceso de coordinación que permita establecer relaciones con las instancias del nivel local para responder a sus condiciones particulares.
- **Ambiental:** Incorpora la promoción, protección, garantía y respeto de los derechos colectivos y del principio de sostenibilidad ambiental como requisito para garantizar la vida a futuro.

4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Grupos de Investigación reconocidos o categorizados en el marco de la “Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI 2021.” Si el reconocimiento o categorización del grupo no ha sido otorgado en esta última convocatoria, se debe soportar su vigencia con el (los) documentos de Minciencias respectivo (s).
- Los proyectos deberán ser presentados por el Líder del Grupo de Investigación o en su defecto, se debe anexar carta de delegación firmada por éste y en donde se certifique que se delega a otra persona para tal fin, la cual igualmente debe estar registrada en el Grupo de Investigación. En ambos casos, se debe tener actualizado el CvLAC y el Grupo de Investigación debe tener actualizado su GruLAC en el sistema Scienti de Minciencias. Nota: Tendrán prioridad aquellos proyectos cuyo líder, equipo de trabajo o institución que avala, sean del Distrito de Cartagena.
- Los proyectos pueden ser presentados por uno (1) o más Grupos de Investigación, siempre y cuando se especifique cuál es el grupo que lidera el proyecto. En este caso, los grupos que se presenten deben cumplir con lo especificado en el inciso primero de este apartado
- Cada Grupo de Investigación podrá presentar tantos proyectos como desee conveniente. No obstante, solo se financiará máximo un (1) proyecto
- El investigador principal y los demás miembros del grupo no deben estar inmersos en el régimen de inhabilidades para contratar y ejecutar proyectos con el Sector Público

5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

5.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO subsanables**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos o presentarlos incompletos, implica que la propuesta será **rechazada**.

- Formulario de inscripción en línea debidamente diligenciado como persona natural, representante de grupo constituido, representante legal de persona jurídica de naturaleza privada / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro.
- Propuesta técnica en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 1*).
- Carta de aval por parte del Líder del Grupo de Investigación. Si el proyecto es presentado por más de un Grupo de Investigación, deberán anexarse tantas cartas de aval como líderes y/o grupos haya.
- Declaración ética de idoneidad y exclusividad del proyecto, y en donde se declare su justificación y principales impactos
- Cesión de derechos de autor de los productos al IPCC para su uso en el marco de los objetivos propuestos en la Convocatoria
- Soportes de cofinanciadores y/o entidades patrocinadoras de la propuesta (en caso de tener).

5.2 DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos y condiciones generales de la convocatoria, los participantes deberán proporcionar en la propuesta técnica, en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 1*), la siguiente información de carácter **NO subsanable**:

- Propuesta de investigación incluyendo:
 - a) Título
 - b) Justificación
 - c) Ámbito geográfico de investigación
 - d) Pregunta de investigación de manera clara y precisa.
 - e) Objetivos de la investigación.
 - f) Metodología
 - g) Descripción del impacto y resultados esperados.

5.3. DOCUMENTOS ADICIONALES

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsanables**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción por parte del participante, de acuerdo con el cronograma establecido.

Grupos de Investigación



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

- Documento de identidad de los miembros del Grupo de Investigación. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Carta de delegación firmada por el representante del grupo de investigación, en caso que no sea él quien realice la postulación, y en donde se certifique que se delega a otra persona para tal fin, la cual igualmente debe estar registrada en el Grupo de Investigación. En ambos casos, se debe tener actualizado el CvLAC y el Grupo de Investigación debe tener actualizado su GruLAC en el sistema Scienti de Minciencias.
- Reconocimiento como Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación de MINCIENCIAS. (Anexar código de registro del grupo y link de verificación de información).
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes (*Anexo 2*), firmado por el líder del grupo de investigación.
- Certificado de estar activo en al sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de los miembros del grupo de Investigación.

NOTA 1: Una vez cerrada la convocatoria, se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

6. COMITÉ EVALUADOR

El IPCC designará una terna de jurados externos por cada convocatoria, que incluirán investigadores, gestores culturales, miembros de la academia, arquitectos, restauradores, productores y/o profesionales con formación académica y/o experiencia comprobada en el sector con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia, garantizando transparencia e imparcialidad. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC. El jurado, por tratarse de personas externas sin vínculo laboral o contractual con la entidad, se les reconocerá un estímulo económico por su participación en el proceso de evaluación.

7. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

7.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El IPCC verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las postulaciones teniendo en cuenta la fecha y hora de inscripción. Los proyectos serán clasificados teniendo en cuenta los siguientes estados:

- **Por subsanar:** No aporta, o aporta de forma indebida o incorrecta, alguno de los documentos administrativos, por tanto, deben anexar nuevamente uno o más documentos “subsanables”.
- **Habilitado:** Adjuntó la documentación técnica y administrativa requerida, y cumple con las condiciones para ser evaluado en la presente convocatoria.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

- **Rechazado:** No aporta alguno de los documentos técnicos o no subsanó los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

NOTA 2: Los estados de las propuestas inscritas serán dados a conocer mediante acto administrativo publicado en la página web convocatorias.ipcc.gov.co. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

7.2. EVALUACIÓN

Los jurados del Comité Evaluador recibirán de forma individual las propuestas habilitadas para calificar bajo los criterios señalados en los términos de la presente convocatoria. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, cada uno de los jurados diligenciará una matriz con los criterios de evaluación asignando un puntaje a cada propuesta. Posteriormente, el Comité Evaluador se reunirá y consignará en un acta de resultados la ponderación del promedio simple de los puntajes obtenidos por todos los jurados para cada participante. El IPCC adoptará la decisión definitiva mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web de convocatorias del Instituto.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 4:00 p.m. del día de cierre. **Solo aquellas propuestas que tengan inscripción antes de la fecha y hora especificada serán revisadas.**

Los postulantes serán ordenados del mayor al menor puntaje conformando una lista de ganadores. El puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Cuando dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total dentro del presente proceso de selección, se considerará que hay empate; en ese caso se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio PORTAFOLIO del proponente de evaluación, en caso de persistir el empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación "VIABILIDAD".

De persistir el empate, se procederá a seleccionar la propuesta que se haya postulado primero, de acuerdo con la fecha de registro de inscripciones del portafolio de convocatorias.

Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica o grupo de investigación, podrá presentar máximo una (1) propuesta para esta convocatoria. En el evento en que un participante presente más de una (1) propuesta, se rechazará la última que se haya inscrito, extendiéndose esta situación a todos los integrantes en caso pertenecer a un grupo o una persona jurídica.

En todo caso, solo podrá recibir un (1) solo estímulo como ganador, durante la vigencia de esta convocatoria, ya sea como persona natural, como grupo de investigación o como persona jurídica de naturaleza privada sin ánimo de lucro / organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro.

En caso de que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas postuladas no cumplan el mínimo de puntaje establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta la convocatoria.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las propuestas, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:



Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Coherencia	Precisión y claridad de los argumentos, redacción, estructura, legibilidad y solidez conceptual de la propuesta. Se verifica el cumplimiento de los diferentes enfoques y si la formulación de cada uno de los elementos que componen la propuesta es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	30
Impacto	Pertinencia y relación con el entorno donde se desarrolla la propuesta, influencia y beneficio a las comunidades/público al que va dirigido de acuerdo con las cifras, estadísticas e información de referencia aportada por el postulante.	25
Trayectoria	Se valorarán los antecedentes del grupo de investigación, así como la trayectoria y la experiencia, con base en el GruLAC.	15
Viabilidad	Resultado de estimar si la información suministrada encuentra correspondencia con el monto solicitado (presupuesto). Revisión de las actividades establecidas en el cronograma con los rubros estimados en el presupuesto, y la factibilidad de llevar a cabo la propuesta.	15
Población de especial protección².	Definición clara y precisa, en la propuesta, del rol de los sujetos de especial protección que intervengan, bien sea como beneficiarios del proceso o como postulante(s).	5
Cofinanciadores o patrocinadores	Se busca valorar las relaciones y fuerza económica que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades.	5
Procedencia del equipo de trabajo	Se valorará la procedencia del líder, equipo de trabajo e institución que avala, sean del Distrito de Cartagena.	5
TOTAL PUNTAJE		100

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para optar al estímulo será de 70 puntos.

² La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.



NOTA 3: Respecto a la valoración del criterio **Trayectoria**, la valoración de la trayectoria y experiencia del solicitante tendrá una asignación numérica dependiendo del número de años dedicados a crear, realizar o divulgar proyectos o procesos culturales, así:

Crterios	Descripción	Puntaje máximo
Trayectoria	De 0 meses hasta 3 años	5
	Entre 4 y 5 años	8
	Entre 6 y 8 años	12
	De 8 años en adelante	15

NOTA 4: Respecto a la valoración del criterio **Cofinanciadores o patrocinadores**, la valoración de las relaciones y fuerza económica y social que tiene la propuesta representada en un apoyo económico por parte de otras entidades, así:

Crterios	Descripción	Puntaje máximo
Cofinanciadores o patrocinadores	Sin Cofinanciador	0
	Hasta 20% del valor del estímulo	2
	Hasta 50% del valor del estímulo	3
	Hasta 80% del valor del estímulo	4
	81% o más del valor del estímulo	5

8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Abril 21 de 2023
2. Fecha de cierre	Mayo 3 de 2023 – 4:00 pm
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	Mayo 5 de 2023
4. Publicación de estado de las propuestas inscritas	Mayo 12 de 2023
5. Etapa de subsanación	Mayo 13 al 19 de 2023
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	Mayo 25 de 2023
7. Etapa de evaluación de las propuestas.	Mayo 29 al 31 de 2023
8. Publicación de resultados con lista de ganadores.	Junio 6 de 2023
9. Fecha máxima de entrega de informe final de la propuesta ganadora	Noviembre 1 de 2023



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

NOTA 6. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 7. Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

10. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

NOTA 8. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

11. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales o jurídicas con contrato de prestación de servicios y/o servidores públicos vinculados al IPCC.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Personas naturales o jurídicas que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales o jurídicas, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Los miembros del comité evaluador de la presente convocatoria.
- Los ganadores de estímulos o miembros del comité de evaluación de convocatorias de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el IPCC.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

NOTA 9: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo.

12. DEBERES DE LOS GANADORES:

Además de los contemplados en los requisitos de participación, los ganadores deberán:

- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas. Los recursos podrán destinarse exclusivamente a cubrir los requerimientos de ejecución del proyecto, incluidos materiales fungibles y/o dotación necesaria, contratación de servicios asociados al desarrollo de la propuesta de investigación, entre otros. En ningún caso el aporte del IPCC se podrá utilizar para servicios públicos, impuestos, compra de equipos y/o gastos administrativos.
- Autorizar al IPCC para que use el contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en las presentaciones de los proyectos seleccionados, y aportarla en el informe final (esto hace parte de uno de los numerales del formato de informe de esta convocatoria)
- No ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Realizar un taller y/o presentación en modalidad virtual y/o presencial, a solicitud del IPCC, con el fin de contribuir a la formación en capacidades para el reconocimiento y valoración del patrimonio y compartir el resultado de la investigación sin que ello suponga gastos adicionales para el IPCC, en fechas que se concierten de común acuerdo. En caso de no llegar a un consenso, el IPCC podrá determinar la fecha de manera unilateral.
- Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc.), en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento/supervisión. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
- Otorgar reconocimiento al IPCC en todas las actividades, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta y en el documento de investigación y en las piezas comunicativas que se generen, incluyendo los logos del IPCC y LA ALCALDÍA DE CARTAGENA, de acuerdo con el formato de imagen institucional, así como la mención “PRODUCTO, EVENTO O ACTIVIDAD APOYADA POR EL IPCC Y LA ALCALDIA DE CARTAGENA”.



- En caso de no realizar la actividad propuesta por una situación de fuerza mayor, ajena a la voluntad del participante, que esté debidamente probada y documentada, y que impida la ejecución de la propuesta ganadora, se deberá informar inmediatamente al IPCC, mediante comunicación escrita, para estudiar el caso y determinar alternativas para la ejecución de la propuesta, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.

13. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena –IPCC– para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural.

14. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las investigaciones resultantes en la convocatoria y que han realizado todas las citaciones de manera correcta en el documento final entregado. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles³. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

15. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

³ Ver instructivo del Registro Nacional de Derecho de Autor: <https://registroenlinea.gov.co/intrane1/desarrollo/tutoriales/ineditagmo.pps>



Para el pago del estímulo:

Las propuestas que resulten beneficiadas de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo; además en caso de ser solicitada, adquirir póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta por 100 smlmv a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio de las actividades.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas de cumplimiento, pero si debe presentar en caso de ser solicitado por el Instituto, la póliza de responsabilidad civil extracontractual legalizada previo al desarrollo de las actividades.

Así mismo, para el pago del estímulo los finalistas deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- RUT (2022).
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC).
- Informe final de actividades.
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

Las personas jurídicas, deben entregar la siguiente documentación:

- RUT (2022).
- Certificado de existencia y representación legal, expedida por Cámara de Comercio, con renovación al 2022, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Cuenta de cobro o factura electrónica por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, firmada (original) por el revisor fiscal (si lo tiene). En caso de no tener revisor fiscal, dicha certificación debe venir firmada por el representante legal únicamente. Deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, al igual presentar seguridad social del representante legal.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

NOTA 10. Es necesario tener en cuenta que los estímulos económicos entregados para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deducirá el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 5% del valor total del estímulo, tanto para personas naturales como personas jurídicas (*4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena*). Las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial, la retención dependerá del estudio del RUT presentado. Para certificación de la cuenta bancaria NO SE ACEPTAN cuentas como: NEQUI, Ahorro a la mano, DAVIPLATA, o similares.

16. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria estará a cargo de la División de Patrimonio Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

- Supervisión misional: Administrativa, financiera, contable, tributaria, jurídica.
- Comunicaciones, cuando se exija realizar un evento que hará público el IPCC
- Todas las demás que sean técnicas